

11 AGO 2017

022100
Bogotá D.C.

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

PUBLICAR EN PAGINA WEB

Se cita a todas las personas naturales y/o Jurídicas vinculadas a las investigaciones administrativas enunciadas a continuación y cuya dirección se desconoce, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, para que comparezcan a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud – Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., ubicada en la Carrera 32 No. 12 – 81, Piso 5° Edificio Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la publicación de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., con el fin de notificarlos personalmente de los actos administrativos que a continuación se relacionan.

EXPEDIENTE	INVESTIGADO	IDENTIFICACION	ACTUACION	NUMERO	EXPEDICION
20170010	YOLANDA RODRIGUEZ RINCON	39709625	LA RESOLUCION	1648	17 DE JULIO DE 2017
201501451	IVONNE MARITZA CANO MOSCOSO	52988391	LA RESOLUCION	1630	10 DE JULIO DE 2017
201500016	AIDA NELLY LINAREZ	41758778	LA RESOLUCION	1625	10 DE JULIO DE 2017
201500454	CARLOS ARMANDO GUAQUETA HEMELBERG	17166653	LA RESOLUCION	1627	10 DE JULIO DE 2017
201501094	MARIA CONSTANZA MORALES AGUIRRE	52068827	LA RESOLUCION	1628	10 DE JULIO DE 2017
201501282	EDDY LUCIA ZARATE ALAPE	52078270	LA RESOLUCION	1626	10 DE JULIO DE 2017
201500550	OSWALDO MURILLO	9289127	LA RESOLUCION	1633	10 DE JULIO DE 2017

Para la diligencia administrativa de notificación debe tener en cuenta lo siguiente:

- Tratándose de persona natural deberá presentar su Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería.
- Si es Persona Jurídica el Representante legal, además de la Cédula de Ciudadanía aportará Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta (30) días.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

- Si se trata de apoderado deberá presentar Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y el respectivo poder debidamente otorgado, a menos que tenga personería Jurídica reconocida dentro de la Investigación Administrativa.
- Tratándose de Empresa Social del Estado el Representante Legal o el Apoderado debe presentar Decreto de nombramiento del Gerente.
- En caso de actuar mediante autorización anexas documento que acredite la calidad de quien otorga la autorización, y en cualquiera de los casos anteriores traer copia de la cédula de ciudadanía del autorizado y de quien autoriza. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada (artículo 71 Ley 1437 de 2011).

Se le advierte que si no comparece en el término indicado, se procederá a surtir la notificación de la providencia por AVISO el cual se publicara en la página web www.saludcapital.gov.co/ link transparencia y acceso a la información pública y en la cartelera de esta Subdirección de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cualquier información adicional favor comunicarse al teléfono 3649090 Ext. 9565- 9828

La presente citación se publica por el término de cinco días hábiles, hoy,

11 AGO 2017

17 AGO 2017

Cordialmente,

MARTHA J. FONSECA S

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ

Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: Rocío C.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS